MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-001-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER Y CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN.

Entre los suscritos a saber, **CRISTIAN ANDRES SALAS CALA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.773, expedida en Bucaramanga, Santander, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Palmar, Santander, nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 – 2027, según el acta de posesión de fecha 19 de diciembre de 2023, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Palmar, Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994; el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, decreto 092 de 2017 y acuerdo Municipal No. 007 de fecha mayo 31 de 2016, cuenta con facultades amplias y suficientes para la suscripción de contratos, actuando en nombre y representación del Municipio de Palmar, Santander con NIT. 800.099.818-5 y por la otra parte **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, NIT 900.693.895-2, representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973 de Socorro, Santander, como lo acredita el certifica de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga, hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 02 al Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Palmar, Santander y la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, NIT 900.693.895-2, representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973 de Socorro, Santander, celebraron el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-001-2026,** cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER",** el veintiuno (21) de enero del 2026. En virtud de la Ley 687 de 2001, la Ley 1315 de 2009 y demás normas aplicables, la entidad territorial debe garantizar la continuidad de las acciones de protección, bienestar, hospedaje, cuidado integral y asistencia social dirigidas a los adultos mayores que se encuentran en condición de vulnerabilidad o abandono.

2. Que el Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026 tiene un plazo inicial de ejecución de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio de fecha veintitrés (23) de enero de 2026 y fecha de terminación inicial el trece (13) de mayo de 2026.

3. Que el valor inicial del convenio es **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($143.694.465,00)** los cuales se aportarán de la siguiente manera:

a) Aporte económico del Municipio de Palmar, Santander, por valor de: **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($138.264.040,00),** con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026.

b) Aporte en especie del Municipio de Palmar, Santander, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.578.500,00),** equivalente al bien inmueble donde funcione el centro de bienestar.

c) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por la suma de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 3.851.925,00),** incluye servicios públicos (energía eléctrica y gas), garantía y otros.

4. Que en la etapa final de ejecución del convenio, y con el fin de evitar la interrupción del Que en la etapa final de ejecución del convenio, y con el fin de evitar la interrupción del servicio y asegurar la continuidad de la atención integral de los adultos mayores beneficiarios, se requiere prorrogar el plazo de ejecución por cinco (05) días calendario y adicionar el valor del convenio en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($6.190.670,00),** representados en aporte total del Municipio por valor de SEIS MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($6.015.570,00), compuesto por aporte en dinero por CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($5.943.820,00) y aporte en especie por SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($71.750,00), y en aporte de la ESAL por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($175.100,00), conforme al balance técnico y económico del convenio.

5. Que la necesidad de modificación se soporta en la continuidad del servicio social de atención integral al adulto mayor, la ejecución regular de los componentes de personal, alimentación, auxilio funerario, servicios públicos y uso de instalaciones durante el periodo adicional, así como en el balance técnico y económico que identifica las mayores cantidades requeridas para cubrir los cinco (05) días calendario adicionales.

6. Que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, planeación, responsabilidad y transparencia, razón por la cual el Modificatorio No. 2 debe estar soportado en una justificación técnica, jurídica y presupuestal suficiente, que permita garantizar la continuidad de la atención, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la protección reforzada de los adultos mayores beneficiarios.

7. Que se cuenta con el estudio previo que soporta el modificatorio No. 02, y de acuerdo con lo expuesto, las partes, acuerdan:

Clausula Primera. Modifíquese la cláusula segunda del convenio inicial, así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE LOS APORTES. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($149.885.135,00)** equivalente a 85,60 SMMLV**,** de conformidad al balance técnico y económico anexo al presente documento, el cual hace integral del mismo

Forma de aportes: De acuerdo con el valor del convenio, los aportes son de la siguiente forma: i) Aporte del Municipio de Palmar, Santander, por valor **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($145.858.110,00),** con cargo al presupuesto de gastos del periodo 2026. ii) Aporte en especie del Municipio de Palmar, Santander, por valor de valor **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.650.250,00),** equivalente al bien inmueble donde funcione el centro de bienestar. iii) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por la suma de: **CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 4.027.025,00),** incluye servicios públicos (energía eléctrica y gas), garantía y otros**.**

Parágrafo 1. El valor final del presente convenio es **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($149.885.135,00),** equivalente a 85,60 SMMLV, integrado por el valor inicial de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($143.694.465,00**), equivalente a 82,06 SMMLV, y el adicional por **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENA PESOS M/CTE ($ 6.190.670,00)**, equivalente a 3,54 SMMLV**.**

Parágrafo 2. Los aportes finales de las partes en el convenio se establecen de la siguiente manera: i) Aporte económico del Municipio de Palmar, Santander, por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($145.858.110,00), integrado por el valor inicial de ciento treinta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil cuarenta pesos m/cte ($138.264.040,00), y el adicional por cincuenta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos m/cte ($ 53.634.968,00), con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026, ii) Aporte en especie del Municipio de Palmar, Santander, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.650.250,00), integrado por el valor inicial de un millón quinientos setenta y ocho mil quinientos pesos m/cte ($ 1.578.500,00), y el adicional por setenta y un mil setecientos cincuenta pesos m/cte ($ 71.750,00), equivalente al bien inmueble donde funcione el centro de bienestar. iii) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por la suma de: CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 4.027.025,00), integrado por el valor inicial de tres millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos veinticinco pesos m/cte ($ 3.851.925,00), y el adicional por ciento setenta y cinco mil cien pesos m/cte ($ 175.100,00), incluye servicios públicos (energía eléctrica y gas), garantía y otros.

Clausula Segunda. Modificar la cláusula cuarta del convenio inicial, así:

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Mediante certificados de disponibilidad presupuestal No. 26-00016 de fecha 15 de enero de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación EPAB - ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR CENTRO BIENESTAR, 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación LIIN - SGP LIBRE INVERSIÓN, 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación CDTO - RECURSOS COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTO; certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00108 de fecha 25 de marzo de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación LIIN 1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General y 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación LIDE 1.2.4.3.04 – SGP-Propósito General – Libre destinación municipio categorías 4, 5 y 6, y certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00154 de fecha 12 de mayo de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 Servicios de atención y protección integral al adulto mayo - CDTO , expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, Santander.

Parágrafo. El modificatorio No 2 al Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026 se respalda con el certificados de disponibilidad presupuestal presupuestal No. 26-00154 de fecha 12 de mayo de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 Servicios de atención y protección integral al adulto mayo - CDTO expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, Santander.

Clausula Tercera. Modifíquese la cláusula quinta del convenio inicial, así:

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. plazo de ejecución será de ciento quince (115) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Parágrafo 1. El presente convenio se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más tiempo dentro del cual se hará su liquidación.

Parágrafo 2. El plazo final del convenio es de ciento quince (115) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio, compuesto por el plazo inicial de ciento diez (110) días calendario, y la prórroga de cinco (05) días calendario prevista en el modificatorio No 2.

Clausula Cuarta. GARANTÍA. La Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá presentar ante el Municipio de Palmar, Santander, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Modificatorio No. 2, la actualización, ampliación y/o modificación de las garantías previamente constituidas y aprobadas, de conformidad con la cláusula décima cuarta del Anexo de Condiciones del Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026 y con las nuevas condiciones de valor y plazo derivadas del presente modificatorio.

La actualización de la garantía deberá amparar el valor total vigente del convenio, incluido el valor adicionado mediante el Modificatorio No. 2, así como el plazo total de ejecución ajustado y las vigencias posteriores de los amparos que correspondan, según las condiciones inicialmente pactadas y aprobadas por el Municipio.

La aprobación de la garantía actualizada por parte del Municipio de Palmar, Santander, será requisito previo para la ejecución del Modificatorio No. 2, sin perjuicio de la verificación presupuestal, documental y de los demás controles que correspondan a la supervisión del convenio.

Las demás clausulas no modificadas mantienen su tenor literal del Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026.

En constancia se firma los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

Por el municipio,

CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal

Contratista

SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ
R/L FORDESAN
Contratista

Anexo. Balance técnico y económico

Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Revisó Jurídicamente: Manuel Enrique Niño Gómez- Asesor Jurídica Externo
Aprobó: Blanca Johana Calderón Cala- Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal

ANEXO. BALANCE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-001-2026

		CONDICIONES INICIALES								MAYORES Y MENORES				CONDICIONES FINALES			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	APORTES		CANT	V/TOTAL	APORTES		CANT	V/TOTAL	APORTES	
								MUNICIPIO	ESAL			MUNICIPIO	ESAL			MUNICIPIO	ESAL
A	**APORTE EN DINERO**						**$142.115.965,00**	**$138.264.040,00**	**$3.851.925,00**		**$6.118.920,00**	**$5.943.820,00**	**$175.100,00**		**$148.234.885,00**	**$144.207.860,00**	**$4.027.025,00**
1,0	**PERSONAL**						**$55.632.100,00**	**$55.632.100,00**	**$0,00**		**$2.460.550,00**	**$2.460.550,00**	**$0,00**		**$58.092.650,00**	**$58.092.650,00**	**$0,00**
1,1	Servicio de coordinación y acompañamiento programa y auxiliar de enfermería	Persona	1,00	Día	110,00	$127.710,00	$14.048.100,00	$14.048.100,00	$0,00	5,00	$638.550,00	$638.550,00	$0,00	115,00	$14.686.650,00	$14.686.650,00	$0,00
1,2	Servicio Auxiliar de enfermería disponibilidad 7 días de la semana - 24 horas	Persona	2,00	Día	110,00	$92.800,00	$20.416.000,00	$20.416.000,00	$0,00	5,00	$928.000,00	$928.000,00	$0,00	115,00	$21.344.000,00	$21.344.000,00	$0,00
1,3	Servicios generales los 7 días de la semana	Persona	1,00	Día	110,00	$89.400,00	$9.834.000,00	$9.834.000,00	$0,00	5,00	$447.000,00	$447.000,00	$0,00	115,00	$10.281.000,00	$10.281.000,00	$0,00
1,5	Manipuladora de alimentos	Persona	1,00	Día	110,00	$89.400,00	$9.834.000,00	$9.834.000,00	$0,00	5,00	$447.000,00	$447.000,00	$0,00	115,00	$10.281.000,00	$10.281.000,00	$0,00
1,6	Nutricionista	Persona	1,00	Glob	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$1.500.000,00	$0,00	0,00	$0,00	$0,00	$0,00	1,00	$1.500.000,00	$1.500.000,00	$0,00
2,0	**OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**						**$86.483.865,00**	**$82.631.940,00**	**$3.851.925,00**		**$3.658.370,00**	**$3.483.270,00**	**$175.100,00**		**$90.142.235,00**	**$86.115.210,00**	**$4.027.025,00**
2,1	Alimentación 5 tiempos así: desayuno, media mañana, almuerzo, onces tarde y cena	Persona	18,00	Día	110,00	$37.550,00	$74.349.000,00	$74.349.000,00	$0,00	5,00	$3.379.500,00	$3.379.500,00	$0,00	115,00	$77.728.500,00	$77.728.500,00	$0,00
2,3	Auxilio de seguro funerario	Persona	18,00	Día	110,00	$1.153,00	$2.282.940,00	$2.282.940,00	$0,00	5,00	$103.770,00	$103.770,00	$0,00	115,00	$2.386.710,00	$2.386.710,00	$0,00
2,4	Elementos de aseo general (límpido, jabón, Varsol, desinfectante, limpiavidrios, esponjas, traperos, bolsas de basura, escobas y vinagre), lavandería (jabón y suavizante) y básicos de uso de enfermería (gasas, esparadrapo, bata, gorro, mascarilla, guantes, agujas, jeringas y suero fisiológico), etc.	N/A	N/A	Glob	1,00	$6.000.000,00	$6.000.000,00	$6.000.000,00	$0,00	0,00	$0,00	$0,00	$0,00	1,00	$6.000.000,00	$6.000.000,00	$0,00
2,5	Pago de servicios públicos (energía eléctrica y gas), garantía y otros	N/A	N/A	Glob	1,00	$3.851.925,00	$3.851.925,00	$0,00	$3.851.925,00	1,00	$175.100,00	$0,00	$175.100,00	1,00	$4.027.025,00	$0,00	$4.027.025,00
B	**APORTE EN ESEPECIE**						**$1.578.500,00**	**$1.578.500,00**	**$ 0,00**		**$71.750,00**	**$71.750,00**	**$ 0,00**		**$1.650.250,00**	**$1.650.250,00**	**$0,00**
1,0	Instalaciones físicas para el funcionamiento			Día	110,00	$14.350,00	$1.578.500,00	$1.578.500,00	$ 0,00	5,00	$71.750,00	$71.750,00	$ 0,00	115,00	$1.650.250,00	$1.650.250,00	$0,00
	VALOR TOTAL PROYECTO Y DE LOS APORTES						**$143.694.465,00**	**$139.842.540,00**	**$3.851.925,00**		**$6.190.670,00**	**$6.015.570,00**	**$175.100,00**		**$149.885.135,00**	**$145.858.110,00**	**$4.027.025,00**

Por el municipio,

CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal

Contratista

SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ
R/L FORDESAN
Contratista